



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Amanda Leonor Román Paredes
Demandados: Municipio de Melgar, Saso S.A. y Cooperativa de Transportes Purificense de Servicio Especial y Turísticos Puriestur.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00079-00

Teniendo en cuenta que la demandada Puriestur S.A. fue notificada del auto que admitió la demanda a través del correo electrónico puriestur@gmail.com el 17 de mayo de 2023 según lo previsto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Tener por debidamente notificada a Puriestur S.A., según lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Tener por no contestada la demanda por parte de Puriestur S.A.
3. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) para realizar la audiencia regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

La audiencia se realizará mediada por la virtualidad a través de la plataforma lifesize a la cual podrán acceder las partes y sus apoderados al hacer click [AQUI](#).

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7de4831af1022936e11c05472ce8f98697f5161357b63930388e14bc73734d3**

Documento generado en 06/09/2023 02:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>